

## RESOLUCION No 018-2016

Armenia Abril Veintiséis (26) de Dos Mil Dieciséis (2016)

### RESOLUCION MEDIANTE LA CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Referencia: Proceso Por Cobro Por Jurisdicción Coactiva No. JC.63.2016.011

Demandado: **JORGE ANDRES GONZALEZ TEJADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'097.721.416.

El funcionario ejecutor de la Regional Quindío, del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, Artículo 837 del Estatuto Tributario, y la Resolución 0384 del 11 de Febrero de 2008, de la Dirección General del ICBF, y

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º de la ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectiva las obligaciones a su favor; así mismo, los artículos 99 de Código Contencioso Administrativo y 828 del Estatuto Tributario, establecen los títulos que prestan mérito ejecutivo a favor de la administración.

Que mediante auto del 26 de Abril de Dos Mil Dieciséis, este despacho avoco conocimiento de obligación contenida en Sentencia del Juzgado Primero de Familia en Oralidad, por concepto de realización de prueba genética de ADN, en contra del señor **JORGE ANDRES GONZALEZ TEJADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'097.721.416, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MTCE (\$492.660)**.

Que la Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Quindío del ICBF, remitió expediente el día Veintiuno (21) Abril de Dos Mil Dieciséis (2016), en el cual solicita se inicie Proceso de Cobro Coactivo debido a que el señor **JORGE ANDRES GONZALEZ TEJADA**, adeuda al Instituto Colombiano De Bienestar Familiar la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MTCE (\$492.660)**, por concepto de obligación contenida en Sentencia del Juzgado Primero de Familia en Oralidad, por concepto de realización de prueba genética de ADN.

En mérito de lo expuesto,

---

**RESUELVE**

**PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** a favor del ICBF, y en contra del señor **JORGE ANDRES GONZALEZ TEJADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'097.721.416, por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MTCE (\$492.660)**, más los intereses que se causaren según lo estipulado en los artículos 1617 del Código Civil, por la obligación contenida en Sentencia del Juzgado Primero de Familia en Oralidad, por concepto de realización de prueba genética de ADN.

**SEGUNDO: ADVERTIR** al deudor que el pago deberá efectuarlo dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, para lo cual deberá consignar en la cuenta del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** No 054010062526 del Banco Agrario, señalando el número del proceso.

**TERCERO: NOTIFICAR** al demandado en la forma establecida en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

**CUARTO: ADVERTIR** al demandado que contra la presente no proceden recursos, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del estatuto Tributario, pero podrá formular excepciones dentro de los quince (15) días siguientes a su notificación, de acuerdo al artículo 830 del mismo estatuto.

**QUINTO: ADVERTIR** de igual forma al demandado que de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Código De Procedimiento Civil, es su deber denunciar bienes que garanticen el pago de la obligación contenida en el presente auto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de armenia, a los Veintiséis (26) días, del mes de Abril de Dos Mil Dieciséis (2016).



**MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO**  
Funcionario Ejecutor  
ICBF – Regional Quindío

Copia  
23



Armenia

**CORREO CERTIFICADO**

Señor  
**JORGE ANDRES GONZALEZ TEJADA**  
Carrera 3 # 22-21  
Montenegro Quindío

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : S-2016-195932-6300  
Fecha: 2016-04-27 14:30:42  
Enviar a: SEÑOR JORGE ANDRES GONZALEZ TE  
No. Fólíos: 1

Referencia: Proceso Jurisdicción Coactiva ICBF Regional Quindío  
Radicado: JC.63.2016.011  
Tramite: Citación Para Notificación Personal.

Dentro del proceso de la referencia me permito citarlo a este despacho, ubicado en la carrera 23, calles 3ª y 4ª piso tercero de Armenia, dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de la fecha de entrega del presente oficio o de la certificación postal, conforme lo establece el artículo 564 del código de procedimiento civil, para efectos de ser Notificado Personalmente o mediante apoderado del mandamiento de pago, en contra del señor **JORGE ANDRES GONZALEZ TEJADA**, identificado con cedula de ciudadanía número 1'097.721.416.

Cordialmente;

**MONICA GISELA FLOREZ QUINTERO**  
Funcionario Ejecutor  
ICBF – Regional Quindío

Elaboro: Monica Gisela Florez Quintero  
Reviso: Ana Maria Giraldo Martinez

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



Centro Operativo : PO ARMENIA  
Orden de servicio: 5490316

Fecha Pre-Admisión: 28/04/2016 13:45:29

RN562545956C0

5015  
000

**Remitente**  
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Regional Quindío  
Dirección: CARRERA 23 CALLES 3RA Y 4TA NIT/C.C/T.I: 899999239  
Referencia: Teléfono: 7369557 Código Postal:  
Ciudad: ARMENIA, QUINDIO Depto: QUINDIO Código Operativo: 5004000

**Causal Devoluciones:**

RE	Rehusado	CE	Cerrado
NE	No existe	NC	No contactado
NR	No reside	FA	Fallecido
NR	No reclamado	AC	Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM	Fuerza Mayor
DE	Dirección errada		

5004  
000

Nombre/ Razón Social: JORGE ANDRES GONZALEZ TEJADA  
Dirección: Calle 23 Código Postal: 633001068 Código Operativo: 5015000  
Ciudad: MONTENEGRO Depto: QUINDIO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 30/04/16

Distribuidor: Jorge Juan María

C.C. 1097933923

Gestión de entrega: 1er 2do

PO ARMENIA  
EJE CAFETERO

**Valores**  
Peso Físico (grs): 200  
Peso Volumétrico (grs): 0  
Peso Facturado (grs): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$6.500  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$6.500

Dice Contener : 195932

Observaciones del cliente: (1264) 20



50040005015000RN562545956C0